

Declara de interés público el Programa de Implementación de los Centros Comunitarios de Salud EBAIS

Nº 24065-S
Gaceta 51 del 13-03-1995

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y EL MINISTRO DE SALUD

Con fundamento en los incisos 3) y 18) del artículo 140 de la Constitución Política, y el artículo 25.1 de la Ley General de la Administración Pública,

Considerando:

1º.- Que dada la situación de crisis en que se encuentra el Sector Salud de nuestro país, se instauró el Programa de Implementación de los Centros Comunitarios de Salud y sus Equipos Básicos de Atención Integral de Salud (EBAIS) el cual se creó con el objetivo fundamental de mejorar la calidad de salud de la población costarricense.

2º.- Que ante el aumento en la demanda de los servicios de salud en todo el territorio nacional, dicho programa funcionara en forma descentralizada; de forma que tengan acceso a él todas las comunidades del país, de acuerdo a la situación específica de cada una.

3º.- Que dentro de los créditos externos otorgados para llevar a cabo este programa, no se encuentra incluido ningún rubro para financiar la compra del equipo móvil necesario para el desplazamiento del personal de los EBAIS dentro de su área de acción; tales como vehículos de doble tracción, motocicletas, lanchas y motores fuera de borda. Por tanto,

Decretan:

Artículo 1º.- Declarar de interés público el Programa de Implementación de los Centros Comunitarios de Salud y sus Equipos Básicos de Atención Integral de Salud (EBAIS).

Artículo 2º.- Las dependencias del Estado, las instituciones autónomas, las empresas privadas y los organismos no gubernamentales sin fines de lucro, podrán contribuir con recursos económicos, mano de obra, terrenos, materiales de construcción, equipo electrónico y equipo móvil, tales como vehículos automotores, motocicletas, lanchas y motores fuera de borda; en la medida de sus posibilidades para la exitosa realización del programa indicado y sin perjuicio del cumplimiento de sus propios objetivos.

Artículo 3º.- Rige a partir de esa fecha.